

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE COFINANCIACIÓN
CONVOCATORIA ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA (en liquidación)

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales que contribuyan al cierre de brechas de competitividad en los territorios a través del mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, entre otros que aportan a la implementación de las Política Nacional de Reindustrialización.

No. 1002

VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN

**BOGOTÁ D.C.
Octubre 2025**

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	7
2. DEFINICIONES.....	9
2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	9
2.2. DEFINICIONES FINANCIERAS	12
2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS	13
3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	16
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	16
3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	16
3.3 RESULTADOS ESPERADOS	19
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS.....	23
3.5 USUARIOS FINALES.....	23
3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES.....	24
3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE	26
3.8 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	26
3.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	26
3.10 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS.....	26
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	33
4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO	33
5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	43
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	44
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	45
5.3. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	46
5.4. RESPUESTA DE INQUIETUDES	46
5.5 ADENDAS.....	47
5.6 CORRESPONDENCIA	47
5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	47
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	49
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.....	50
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD	52
6.2.3. DESEMPATE	63
6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS	63
6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS	64
6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	65
6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS	65
6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	66
6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	66

6.10 PROCESO DE VINCULACIÓN	66
7. TÉRMINOS JURÍDICOS	68
7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	68
7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	69
7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	69
7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	69
7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	69
7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	70
7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	70
7.8 IDIOMA	70
7.9 ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROYECTOS.....	71
7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	71
7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS	71
7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	71
7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	72
7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	72
7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES	72
7.16. PERIODO DE TRANSICIÓN.....	73
7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	73
7.19. MONEDA	73
7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	73
8. CONTRATACIÓN	74
8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN	74
8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO.....	74
8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	74
8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO.....	75
9. ANEXOS	75

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹, encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva territorial, con criterios de sostenibilidad y equidad.
2. Contribuir a mejorar el entorno competitivo de las apuestas productivas.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** bajo criterios de eficiencia, transparencia, flexibilidad y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Apoyar la formulación, ejecución o cofinanciación de proyectos para impulsar la reindustrialización y/o cerrar brechas productivas en los territorios.
- ii. Incrementar la productividad de las unidades productivas atendidas.
- iii. Incrementar los ingresos de las unidades productivas de la Economía Popular beneficiadas por la Estrategia Crecer Juntos.
- iv. Incrementar el nivel de control de calidad de las unidades productivas atendidas.
- v. Variación positiva en al menos un indicador de la Batería de Indicadores de las mipymes y/o unidades productivas atendidas en el marco de EnCadena.

En atención a lo anterior, es preciso indicar que en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se dispuso: *“Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)”*

Ahora bien, en el párrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y COLOMBIA PRODUCTIVA.

En ese sentido, el Gobierno nacional expidió el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, “por el cual se reglamenta el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 para la integración y operación de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva en un solo patrimonio autónomo denominado iNNpulsa Colombia”.

Siendo así, en los términos previstos en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, el patrimonio autónomo a través del cual se adelanta unificación de los Fidecomisos iNNpulsa Colombia y COLOMBIA PRODUCTIVA, se registrará por las normas del derecho privado y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que éste fije.

Por su parte, mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025, se reglamentó el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, modificando el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, de manera que se designó a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia a través del cual se adelanta la unificación de los patrimonios autónomo iNNpulsa Colombia y COLOMBIA PRODUCTIVA y, se fijó el plazo para la entrada en operación del nuevo patrimonio autónomo regulado en dicha disposición legal.

En el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, se derogó expresamente el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015.

El parágrafo del artículo 1.3.1.3 del Decreto 1074 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 276 de 2025, dispone: *Artículo 1.3.1.3 Transitorio. Integración de Patrimonios. (...) Parágrafo. Hasta tanto se acuerde y celebre el instrumento contractual mediante el cual se logre la unificación de los patrimonios autónomos y se inicie la operación del patrimonio autónomo unificado iNNpulsa Colombia, se mantendrán vigentes los contratos de fiducia mercantil celebrados para la administración de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia, al igual que los manuales, reglamentos y políticas vigentes. Igualmente, seguirán operando los programas e instrumentos a cargo de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y financieros vigentes a cargo de cada uno de ellos.”*

El 28 de junio de 2025, entre el LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el Fideicomitente) y No. 031-2025 (para la Fiduciaria), a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, vehículo fiduciario a través del cual se adelanta la unificación de los patrimonios autónomos **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** e iNNpulsa Colombia.

El 01 de julio de 2025, fue celebrado el otrosí No. 4 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 007-2017, con el fin de atender la disposición legal de la integración de los patrimonios autónomos **COLOMBIA PRODUCTIVA** e iNNpulsa Colombia y, de determinar la etapa de liquidación y transición al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

De acuerdo con lo anterior, el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 007 de 2017 (002 de 2017) se encuentra en causal de terminación, y por consiguiente a partir de la celebración del otrosí No 4, se inician los actos pertinentes para la ejecución del periodo transición y puesta en marcha del Patrimonio iNNpulsa Colombia (constituido en virtud del Contrato de Fiduciaria Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025) y la liquidación del patrimonio autónomo.

En desarrollo del período de transición, la Fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** seguirá adelantando la gestión, administración e inversión de los recursos del patrimonio autónomo, la celebración de los contratos, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, ordenes de servicio, ofertas comerciales, actos y negocios jurídicos derivados que se encuentren en etapa precontractual y en proceso de negociación a la fecha de terminación del Contrato, y la celebración de los demás instrumentos contractuales, entre ellos la celebración de nuevos contratos, otrosíes, actas de suspensión, liquidación bilateral o unilateral, etcétera, y todos actos necesarios para el desarrollo del periodo de transición y la liquidación del Contrato, aplicando para ello los manuales, procedimientos, reglamentos y políticas vigentes del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En atención a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026² “Colombia potencia mundial de la vida” y la Ley 2294 de 2023, bajo la cual, se expide el referido Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se reconocen las diferencias territoriales y culturales existentes en Colombia y por esta razón, plantean transformaciones que deben surgir desde lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas que maximicen los recursos disponibles. Es de esta manera entonces como, a través de los ejes transformacionales 4: “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”; y 5: “Convergencia Regional”, se focalizan acciones asociadas al aumento de la riqueza, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales, en armonía con la naturaleza. Se hace énfasis también en el fortalecimiento de los vínculos intra e inter regionales y en el aumento de la productividad, la competitividad y la innovación en los territorios.

² [Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026](#)

En ese sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha trabajado en la formulación de tres políticas para dar respuesta a este mandato del Plan Nacional de Desarrollo, una de las cuales es la de Reindustrialización, materializada a través del CONPES 4129 de 2023, para contribuir al cierre de brechas de productividad y competitividad, al fortalecimiento de los encadenamientos productivos, y a la sofisticación y diversificación de la oferta de productos y servicios. Esta política parte del reconocimiento de actividades estratégicas y alineadas entre la nación y los territorios; trabajo de abajo hacia arriba; fortalecimiento de capacidades institucionales en los territorios y política con perspectiva de género y sostenibilidad.

La política de reindustrialización cuenta con cuatro (4) apuestas estratégicas y una transversal (territorios y su tejido productivo): (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir del sector de salud; y (iv) reindustrialización a partir del sector de la defensa y de la vida. De esta manera, se pretende facilitar la concurrencia de la inversión en proyectos estratégicos que aceleren el desarrollo económico en los diferentes territorios.

Por otra parte, con la expedición del Decreto 2212 de 2023 se actualizó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación - SNCI, en concordancia con la Política Nacional de Reindustrialización y las apuestas anteriormente citadas. Estos cambios en el Sistema implicaron la vinculación de nuevos actores, como los provenientes de la economía popular, tanto en las instancias nacionales como en las territoriales a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI).

De esta manera, se dio un mayor impulso a la labor que cumplen las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación como las plataformas institucionales encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental que desarrollan actividades de fortalecimiento de la competitividad y la innovación. Entre las nuevas funciones entregadas a las comisiones, se encuentran la de orientar la territorialización de las políticas públicas nacionales, promover la generación de políticas públicas locales relacionadas con productividad y competitividad y promover la elaboración o actualización del Plan Regional de Competitividad.

Para esto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, se ha llevado a cabo un acompañamiento y fortalecimiento a las CRCI a través de la estrategia “Visión Región”, la cual se ha estado concentrado en el último año en la actualización de la metodología para construir las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación y con la expedición de la Política de Reindustrialización, resultó importante revisar la metodología que se venía utilizando para alinearla con las apuestas y objetivos

que la política plantea y, adicionalmente, desarrollar una ruta para mejorarla y hacerla de más fácil comprensión.

Como consecuencia de este acompañamiento técnico, se cuenta con una agenda de proyectos actualizada y alineada a la Política de Reindustrialización en la mayoría de los departamentos. Por lo tanto, resulta necesario apoyar a las instancias territoriales, con el fin de brindar cofinanciación a proyectos territoriales para la Reindustrialización, que podrán (no es obligatorio) estar incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, de acuerdo con la priorización definida por el MinCIT.

La presente convocatoria se financiará con recursos del MinCIT, provenientes de la Unión Europea e incorporados al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la política para el fomento de la industria, la competitividad y la productividad a nivel nacional", los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a través de la Resolución No. 1617 del 16 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La contratación cuenta con el DDP 153 de 2025 expedido por la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, y cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA No. 47 del 17 de diciembre de 2024.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente convocatoria y del(los) contrato(s) que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la(s) propuesta(s) que se selecciona(n) en el marco de la convocatoria.

Cómputo de Términos: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Cofinanciación: Monto de recursos monetarios aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** a los proyectos que resulten elegidos en el marco de la convocatoria, en unidades de porcentaje y/o valores nominales equivalentes.

Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en valores monetarios en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en efectivo.

Contratista: Se entiende como la persona jurídica que, como parte del Contrato de Cofinanciación, realizará o ejecutará las actividades para desarrollar el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria en beneficio de los usuarios finales y/o instancias territoriales.

Contrato de cofinanciación: Es el instrumento celebrado entre las partes **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria, cuyos recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos del mismo y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, o durante la etapa de evaluación, y que sean verificados por el respectivo evaluador.

Documento idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Entregables - Productos: Es el resultado final verificable que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

Interventoría del contrato: Es el conjunto de acciones desempeñadas por una persona jurídica para llevar a cabo el control y seguimiento en los ámbitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos.

Convocatoria: Es la **invitación** a participar en la presentación de una propuesta, con miras a seleccionar aquella o aquellas que satisfagan los lineamientos y/o requisitos definidos en estos términos de referencia y hasta el agotamiento de los recursos o de cupos dispuestos. En caso de no cumplir de manera satisfactoria los lineamientos, podría inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

Proponente: Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral "**3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES**" de este documento.

Propuesta: Es el ofrecimiento que realiza un proponente en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia, para realizar un proyecto en el marco y términos de la presente convocatoria.

Propuesta habilitada: Es la propuesta que una vez revisada, cumple con las condiciones, términos y características de la presente convocatoria y puede ser objeto de selección posterior.

Propuesta seleccionada: Es la propuesta que una vez habilitada, y frente a la disponibilidad de recursos de la convocatoria resulta adjudicada para ser cofinanciada, acorde con los términos de la presente convocatoria.

Propuestas parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos y/o lineamientos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** de acuerdo con lo

contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria. Las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

Propuestas condicionales o plurales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sujetos de especial protección constitucional: Son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta convocatoria y para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

2.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

Activo corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

Capacidad de endeudamiento: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia. Se calcula durante un periodo fiscal específico, en este caso, el último año gravable.

Capital de trabajo: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo. Se calcula durante un periodo fiscal específico, en este caso, el último año gravable.

Liquidez: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

Pasivo corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo, Se calcula durante un periodo fiscal específico, en este caso, el último año gravable.

Ratio: Las ratios financieras, también conocidas como razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de una empresa con valores óptimos o promedios del sector. Se calculan durante un periodo fiscal específico, I, en este caso, el último año gravable.

Ratio de liquidez: Miden la liquidez de una empresa, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance se calculan para un periodo fiscal determinado, en este caso, el último año gravable.

Ratio de razón de endeudamiento del activo total: Este Ratio sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos. Se calcula para un periodo fiscal determinado, en este caso, el último año gravable.

2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI): Son el principal instrumento de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación para articular y dinamizar los programas y proyectos que impacten la competitividad y generen mayores niveles de productividad en la región.

Apuestas productivas de la Política de Reindustrialización: Las apuestas productivas condensan las orientaciones más importantes de la Política de Reindustrialización. Su configuración involucra componentes intersectoriales e interterritoriales, para desatar procesos de articulación en donde el Gobierno Nacional, de la mano con los territorios, los empresarios, los sindicatos, líderes y lideresas de la economía popular, trabajadores, academia y otros actores de la sociedad civil, focalicen los recursos para cumplir con los objetivos planteados por esta política. Se definen cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

1. *Por la transición energética:* se apoyará la descarbonización y reducción de la dependencia económica del petróleo, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfiguren la matriz productiva, tales como la integración de las energías alternativas a la

red de interconexión nacional y la producción local de medios de transporte y movilidad sostenible.

2. *Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria:* agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y para las exportaciones. La agricultura digital y la restauración ecológica son apuestas para la dotación industrial de un campo moderno, incluyente en lo social y pleno en el uso de tecnología.
3. *Por la reindustrialización en el sector salud:* mejorar la capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos, medicamentos genéricos, vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos de exportación. En paralelo, se buscará la implantación de una industria local de ensayos clínicos.
4. *Por la reindustrialización para la defensa y la vida:* aprovechará las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas, para facilitar la transferencia de tecnologías de vanguardia y conocimiento especializado en otros renglones no militares de la actividad productiva nacional, territorial y con perspectiva de exportación. En esta línea, se trabajará para el desarrollo de los sectores astillero y aeronáutico, de infraestructura y servicios tecnológicos para estas empresas.
5. *Por los territorios y su tejido empresarial:* apuestas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica y productiva, el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI): Son instancias que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), de acuerdo con el Decreto 2212 de 2023. Se encargan de articular las necesidades departamentales con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y de las entidades y organizaciones dedicadas a tales fines. Las CRCI sirven como escenario de diálogo, socialización e implementación de propuestas de políticas regionales y nacionales, y de programas y proyectos que buscan el desarrollo de cada departamento. Son, además, un espacio para la cooperación público-privada y académica, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI).

Equipo de trabajo: Grupos de personas que pueden provenir tanto del proponente como de los usuarios finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste.

Entidades de apoyo: Entidades del orden nacional o territorial que podrán aportar al proyecto, sin mantener algún tipo de vínculo contractual con el mismo y sin ser empresas usuarias finales, y

podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Indicador: Medida cuantitativa o cualitativa que relaciona, para efectos de esta convocatoria, el nivel de logro, ejecución, cumplimiento y/o avance de un objetivo, una meta o de actividades. Permite, además, medir el cumplimiento del objetivo general y la ejecución de las actividades.

Matriz de marco lógico: Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y a facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. Para ello, se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada.

Prácticas sostenibles: Son acciones que buscan minimizar el impacto negativo de las actividades humanas en el medio ambiente, al tiempo que promueven un desarrollo socioeconómico equitativo y una mejor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras. Estas prácticas se basan en reducir el consumo de recursos, disminuir la generación de desechos y contaminación, y fomentar el uso de energías renovables, mediante cambios en los hábitos diarios y en las operaciones de las industrias.

Productores primarios: Son los que extraen los recursos naturales de forma directa con poca o ninguna manipulación; en el contexto agroindustrial, se refieren a las actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas, forestales y otras, que proveen alimentos y materia prima para otras industrias y al consumo humano.

Reindustrialización: Proceso de transformación productiva que busca generar valor agregado en el aparato productivo colombiano, que incluye tanto bienes como servicios, a través de proyectos en apuestas estratégicas intersectoriales y la consolidación de encadenamientos productivos entre regiones y con el mundo, para contribuir con el desarrollo territorial y al cierre de brechas en la economía.

Riesgo: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad³.

³ Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

Rubros: Categorías dentro del presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiados, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente.

Sistema Nacional de Competitividad e Innovación: Es el conjunto de normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos que implica la gestión organizacional de capacidades humanas, materiales y financieras de las entidades de la administración pública en coordinación con los actores del sector privado, popular y la academia, en los temas relacionados con la política de competitividad e innovación. Se encarga de orientar y coordinar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas, sociales y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que impulsen, entre otros, la productividad, competitividad e innovación del país para el desarrollo incluyente en materia económica y social, y mejorar el bienestar de la población.

Usuario final: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, **y/o** productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir **y/o** unidades productivas de economía popular pertenecientes al clúster a intervenir. Los requisitos se encuentran en el numeral "3.5 USUARIOS FINALES" de los presentes Términos de Referencia.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales, que contribuyan al cierre de brechas de competitividad en los territorios a través del mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, entre otros que aportan a la implementación de la Política Nacional de Reindustrialización.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria se beneficiarán **proyectos territoriales para la reindustrialización**, que contribuyan a las necesidades de industrialización en las regiones y al cierre de brechas de competitividad mediante el mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, cierre de brechas, entre otros.

En este sentido, las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar **al menos una (1) de las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización**, que será abordada a través del proyecto propuesto. De esta manera, se buscará impulsar la implementación de proyectos estratégicos que aceleren el desarrollo económico en los diferentes territorios. (En el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, deberán seleccionar la apuesta productiva de la Política de Reindustrialización y describir cómo el proyecto está relacionado).

Igualmente, y de manera obligatoria, las propuestas deberán seleccionar **mínimo una (1) y máximo dos (2) de las siguientes líneas de trabajo:**

- **Productividad:** Mejorar la manera en la que se realizan los procesos, suprimiendo tareas innecesarias, cambiando la planificación de actividades y/o procesos en las unidades productivas y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las unidades productivas y demás actores territoriales.
- **Sostenibilidad:** Incorporar prácticas sostenibles a nivel ambiental y/o social en los procesos de las unidades productivas y/o en los territorios, abordando temas como ahorro energético, hídrico, descarbonización, entre otros.
- **Comercialización y acceso a mercados:** Diseñar e implementar estrategias comerciales y/o de acceso a mercados que generen incremento en las ventas nacionales y/o internacionales para las unidades productivas; o implementar acciones que permitan el acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales según los requisitos de entrada.
- **Innovación de productos y/o servicios:** Desarrollar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las unidades productivas, a través de proyectos que busquen la innovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.
- **Transformación Digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de las unidades productivas y/o de los territorios.
- **Logística:** Mejorar la eficiencia de los procesos de la cadena de suministros para las unidades productivas, que garanticen una entrega oportuna, sin sobrecostos y con la calidad requerida.

- **Calidad:** Realizar el alistamiento que permita cumplir las mínimas normas de calidad requeridas por las unidades productivas de un territorio para el aumento de su competitividad y acceso a nuevos mercados.
- **Asociatividad:** Fortalecer las sinergias empresariales y la generación de esquemas de asociatividad para logros conjuntos de los territorios.

Teniendo en cuenta que a través de la convocatoria de cofinanciación se busca promover proyectos que estén incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), **se podrán presentar proyectos de todo el territorio nacional, pero se dará prioridad a los proyectos que hacen parte de las ADCI para la selección de beneficiarios a través de puntajes especiales.** Igualmente, considerando los distintos niveles de desarrollo y competitividad de los territorios, los proyectos deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y los departamentos, de la siguiente manera: (En el **"ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, deberán indicar la categoría seleccionada):

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Departamentos	Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.	Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander, Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander.
9 proyectos	3 proyectos	3 proyectos	3 proyectos
90 empresas	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto
Cofinanciación Colombia Productiva	Hasta 90% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$270.000.000	Hasta 80% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$240.000.000	Hasta 70% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$210.000.000
Contrapartida	Mínimo 10% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	Mínimo 20% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	Mínimo 30% del valor total del proyecto

			(Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)
--	--	--	---

Tabla 1. Categorías de postulación

Nota 1: Los proyectos que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, serán validados desde **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en el proceso de evaluación. Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de las ADCI notificados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **con corte a la fecha de apertura de la presente convocatoria.**

Nota 2: La categoría de postulación está definida de acuerdo con la clasificación de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación realizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2020)⁴.

Nota 3: En caso de que el número de proyectos adjudicados en alguna de las categorías sea menor al de la meta total establecida para esa categoría se podrán cofinanciar proyectos de la otra categoría que lo requiera o tenga un mayor número de proyectos postulados y habilitados.

Nota 4: En el caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los montos de cofinanciación de proyectos, destine mayor cantidad de recursos a los inicialmente establecidos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar el (los) proyecto(s) que sean habilitados y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de proyectos viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de cofinanciación.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS

Dentro del proceso de estructuración del marco lógico es indispensable para el proponente generar un mecanismo de verificación y monitoreo del desempeño de los objetivos y de las líneas de trabajo a lo largo de la ejecución del proyecto. En este sentido, se requiere que la propuesta presente: 1) **Indicadores generales** que respondan al objetivo planteado y 2) **Indicadores por la línea de trabajo** de acuerdo con el alcance definido en la propuesta. Ambos indicadores **se medirán al inicio del proyecto (línea base) y al finalizar la ejecución del proyecto.**

⁴Cierre de brechas de competitividad departamental en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. Metodología para la identificación y análisis de brechas de competitividad departamental en Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020.

La medición de los indicadores generales y por la línea de trabajo se realizará para monitorear el efecto del proyecto en las empresas usuarias finales, y, por lo tanto, es deseable y recomendable su cumplimiento. Sin embargo, el cumplimiento contractual estará determinado por el cumplimiento de los **indicadores por actividades** definidos por el proponente en el “**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – 3. MARCO LÓGICO Y CRONOGRAMA – NUMERAL 3.3. ACTIVIDADES / INDICADORES POR ACTIVIDADES**”. Lo anterior, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** pueda proponer ajustes a los indicadores para efectos de medir de manera acorde y relevante, el desempeño en la ejecución del proyecto.

3.3.1 Indicadores generales

El siguiente listado muestra el conjunto de los indicadores generales de la convocatoria. Todos los proyectos **deberán reportar dos (2) indicadores generales** del siguiente listado. Si el proponente implementa encadenamientos productivos este será un indicador adicional para reportar. (Estos indicadores deberán diligenciarse en el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. Numeral 3. Marco lógico y cronograma)

INDICADOR	FÓRMULA
1. Productividad: % incremento promedio de la productividad en las empresas usuarias finales	$Productividad\ por\ empresa = \frac{Ventas\ totales\ línea\ base}{Empleados\ línea\ base}$ $Incremento\ promedio\ productividad = \frac{(productividad\ promedio\ al\ finalizar\ la\ intervención - productividad\ promedio\ línea\ base)}{Productividad\ promedio\ línea\ base} * 100$
2. Empleo: % incremento en el empleo de las empresas usuarias finales	$Incremento\ empleo = \frac{Número\ de\ empleados\ al\ finalizar\ la\ intervención - Número\ de\ empleados\ línea\ base}{Número\ de\ empleados\ línea\ base} * 100$
3. Ventas: % incremento de las ventas totales de las empresas usuarias finales	$Incremento\ ventas = \frac{(Ventas\ totales\ periodo\ intervención - Ventas\ totales\ línea\ base)}{Ventas\ totales\ línea\ base} * 100$

INDICADOR	FÓRMULA
4. Exportaciones: % incremento de exportaciones (COP) de bienes y servicios de las empresas usuarias finales	$\text{Incremento Exportaciones} = \frac{(\text{Exportaciones periodointervención} - \text{Exportaciones línea base})}{\text{Exportaciones línea base}} * 100$
OPCIONAL: Encadenamientos productivos	Seleccionar una (1) de las siguientes fórmulas: <ul style="list-style-type: none"> • Número de encadenamientos generados • Número de acuerdos de compra

Tabla 2. Indicadores generales

Nota 1: La meta de los indicadores seleccionados será propuesta por el territorio en la presentación del proyecto, y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación. En todo caso la meta deberá ser mayor a 0 y **acorde a la fórmula** establecida en la tabla 2.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) podrá realizar seguimiento posterior de los indicadores generales seleccionados en el proyecto, solicitando información al ejecutor beneficiario hasta un (1) año posterior a la finalización del proyecto.

Nota 3: Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria, los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES"**.

3.3.2 Indicadores por la línea de trabajo

El proponente deberá elegir **mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo**, de acuerdo con el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA; y para cada una de ellas deberá asignar **un (1) indicador**. Para esto, el proponente tendrá las siguientes opciones:

1. Seleccionar entre los indicadores propuestos en la Tabla 3. Indicadores por línea de trabajo.
2. Proponer indicadores que considere pertinentes para su intervención o que estén relacionados con el sector

Productividad
% de usuarias finales que disminuyen el tiempo de ciclo productivo (Tiempo desde que se recibe la orden de producción/servicio hasta convertirse en producto/servicio final)

% de usuarias finales que incrementan la productividad laboral
Sostenibilidad
de usuarias finales con prácticas de sostenibilidad implementadas al finalizar el proyecto
% de usuarias finales disminuyen su consumo energético
% de usuarias finales adoptan tecnologías limpias
% de usuarias finales implementan prácticas de economía circular
% reducción de la huella hídrica de las usuarias finales
% de residuos aprovechados por los usuarios finales
% reducción de la huella de carbono de las usuarias finales
% de ahorro en costos promedio derivado de uso eficiente energético de las usuarias finales
combustibles o energías alternativas implementada por el territorio
Comercialización y acceso a mercados
nuevos clientes de las usuarias finales al finalizar la intervención
% de usuarias finales que implementan estrategias para insertarse a nuevos mercados (nacionales o internacionales)
% de usuarias finales con procesos de alistamiento para la internacionalización implementados
de nuevos mercados accedidos (nacionales e internacionales)
usuarias finales con apertura de nuevos canales comerciales
de campañas de marketing o promoción segmentadas para mercados especializado realizadas
% de ventas en mercados especializados
% usuarios finales participan en ferias, ruedas de negocio o misiones comerciales
de acuerdos comerciales nuevos en mercados externos
Innovación de productos y/o servicios
de productos/servicios innovados o sofisticados en el proyecto
de portafolios de productos y/o servicios innovados
Transformación Digital
% de usuarias finales que integran la estrategia digital en su organización
de usuarias finales que integran la estrategia digital en su organización
de estrategias digitales implementadas por las usuarias finales
% Reducción de costos por automatización de procesos
de procesos optimizados a través de la automatización
Logística
% de usuarias finales que disminuyen costos logísticos
% de disminución de costos logísticos promedio de las usuarias finales
Calidad
% de usuarias finales con alistamiento y/o certificaciones de calidad

% de conformidades de estándares de calidad de los productos/servicios de las usuarias finales
% de cumplimiento de requisitos de calidad y/o certificación para acceder a mercados especializados.
de certificaciones o sellos de calidad específicos para mercados especializados obtenidos
Asociatividad
de oportunidades de asociatividad identificadas para concretar negocios a nivel nacional o internacional.
usuarias finales con alianzas realizadas

Tabla 3. Indicadores por línea de trabajo

Nota 1: La meta de los indicadores seleccionados será propuesta por el territorio en la presentación del proyecto, y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación. En todo caso la meta deberá ser mayor a 0.

Nota 2: Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria, los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES"**.

3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse postulaciones de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

3.5 USUARIOS FINALES

Para la postulación del proyecto se contará con un proponente, cuyas condiciones específicas de participación se encuentran descritas en el numeral **3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES** de estos Términos de Referencia, y deberán participar **mínimo diez (10) usuarios finales por proyecto**.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta **y/o** productores primarios **y/o** unidades productivas de economía popular.
 - No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que

permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

- Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas, al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta (No aplica para productores primarios o unidades productivas de la economía popular).
- Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo (Asociación, cooperativa y/o gremio) como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria.

Nota 1: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria y deberá ser aprobado por la interventoría asignada. **El número de usuarios finales presentados en la propuesta deberá mantenerse igual.**

Nota 2: Será responsabilidad del proponente realizar la respectiva verificación documental y física acerca de la actividad económica asociada a los usuarios finales que postula en el proyecto.

3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

El proponente deberá ser **persona jurídica nacional** que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Entidad y/o organización y/o instancia territorial: Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Fundaciones.
- Cámaras de Comercio.
- Gobernaciones.
- Alcaldías.
- Secretarías de desarrollo económico o dependencias similares.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Universidades o instituciones académicas.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año en desarrollo de proyectos de competitividad, productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, gestión territorial y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente**" y presentar los **soportes correspondientes**.

B. Empresas con ánimo de lucro nacionales: constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora en el territorio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos de competitividad, gestión territorial, productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente**" y presentar los soportes correspondientes.

Nota 1: se cofinanciará por proponente hasta un (1) proyecto que sea declarado habilitado y viable al cierre de la convocatoria (**hasta agotar recursos**).

Nota 2: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulación de proyectos por proponente, siempre y cuando correspondan a proyectos con objetivos diferentes.

3.8 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo **máximo de nueve (9) meses**, contados a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.

3.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) cuenta con un presupuesto total de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.160.000.000)** para atender la presente convocatoria.

3.10 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS

3.10.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria dependerá de la categoría de postulación:

- **CATEGORÍA 1:** Máximo hasta del **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**. En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000)** por proyecto.
- **CATEGORÍA 2:** Máximo hasta del **OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**. En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** por proyecto.

- **CATEGORÍA 3:** Máximo hasta del **SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**. En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)** por proyecto.

Si el costo total del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto, sin que este excedente sea reconocido en el proyecto.

Así mismo, si el costo total del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar (sin rendimientos financieros) a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados que le hayan sido entregados o se le descontarán de los desembolsos pendientes.

3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y en especie según los porcentajes definidos, los cuales deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo).

El porcentaje mínimo de contrapartida dependerá de la categoría de postulación:

- **CATEGORÍA 1:** Mínimo del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.
- **CATEGORÍA 2:** Mínimo del **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.
- **CATEGORÍA 3:** Mínimo del **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.

El valor total de la contrapartida se distribuye de la siguiente manera:

- Efectivo: Mínimo 40% del valor total de la contrapartida.
- Especie: Hasta 60% del valor total de la contrapartida.

Los usuarios finales y/u otras entidades de apoyo, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo.
- La capacidad administrativa y financiera de los usuarios finales y/o entidades de apoyo para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad proponente. El proponente es el responsable del total de la contrapartida del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** validará de acuerdo con el **"ANEXO 4 CARTA DE CONTRAPARTIDA"** al momento de la postulación.
- El proponente deberá presentar el **"ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA"**, indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso, sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

3.10.2.1 Contrapartida en efectivo

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto. El aporte de la contrapartida en efectivo será de **mínimo el 40% del valor total de contrapartida.**

3.10.2.2 Contrapartida en especie

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales entregan y suman para la ejecución del proyecto. El aporte de la contrapartida en especie será de **hasta el 60% del valor total de contrapartida.**

3.10.3 RUBROS

Los proyectos postulados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

3.10.3.1 Rubros cofinanciables

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

R01 – Equipo ejecutor externo al proponente: Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnico o profesional de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

R02 - Consultoría y formación: Servicios de consultoría, asistencia técnica y/o formación especializada relacionada con temas directamente relacionados con el proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diseño de modelos de negocios, diplomados, cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria. Se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas por el territorio (ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificaciones, entre otros).

R03 – Gastos de normalización, certificación, registro y similares: Gastos para la normalización, certificación, registro o similares provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de productos o servicios.

R04 - Propiedad intelectual: Trámites y registros de propiedad intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual).

R05 - Transferencia vía licenciamiento de tecnologías: Pago de costos por licenciamiento por el uso o adquisición de una tecnología que sea entregada o puesta a disposición de los usuarios finales durante la ejecución del proyecto.

R06 - Servicios, materiales, insumos: Insumos, servicios y materiales para adecuaciones, desarrollo, innovación o sofisticación de productos y servicios necesarios para el proyecto. También incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP), acceso a bases de datos e informes especializados requeridos para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura que no sea determinante para el desarrollo del proyecto.

Se podrá incluir pago por servicio de arrendamiento de espacios físicos, siempre y cuando tenga relación directa y sea determinante para el desarrollo del proyecto, y la ejecución del recurso asignado a este rubro no supere el plazo de ejecución del contrato de cofinanciación.

R07 - Prototipos y modelos de validación de los productos y/o servicios, resultado del proceso de sofisticación: Incluye el diseño, desarrollo, pruebas y/o testeo de prototipos, pago de servicios para la obtención de modelos que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto.

R08 - Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos: Incluye la compra o arrendamiento de maquinaria y equipos que sean determinantes para el desarrollo del proyecto y deberán registrarse en el Anexo 2 en la hoja de "8. Maquinaria".

R09 – Costos asociados a implementación de estrategia comercial: Son los gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto y tengan por objetivo la apertura de mercados. Dentro de estos gastos se puede contemplar: análisis de mercados, envío de pruebas o testeo ante clientes finales de servicios sofisticados. Pago de publicidad y pauta, siempre y cuando esté asociada con el objeto del proyecto. Actividades de promoción, socialización o divulgación relacionadas con el proyecto. Pago de inscripción a ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios. Pago de inscripción a misiones tecnológicas y/o comerciales y/o de referenciación nacionales e internacionales. Pago de alquiler y/o diseño y/o desarrollo de stands o vitrinas comerciales. Costo de tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, gastos de viáticos, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto y definido en el presupuesto de la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria (los costos asociados a transporte podrán ser aéreos o terrestres según la propuesta presentada). Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente, de los usuarios finales del proyecto y/o del director del proyecto.

Nota 1: El pago por los servicios prestados al proyecto por el proponente (luego contratista) por la ejecución del mismo, no podrán ser cargados a los recursos de cofinanciación.

3.10.3.2 Rubros no cofinanciables

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Compra de lotes, terrenos, construcciones y edificios.
2. Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica que NO esté asociado directamente con el desarrollo del proyecto.
3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital y/u otras obligaciones de carácter tributario.
4. Capital de trabajo para la producción corriente.

5. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
6. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto.
8. Actividades de promoción, socialización o divulgación NO relacionadas con el proyecto o a población NO relacionada con el proyecto.
9. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc., NO relacionadas con el proyecto.
12. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que NO sean determinantes para el proyecto, teniendo en cuenta el alcance y actividades propuestas.
13. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
14. Instalaciones llave en mano.
15. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas NO determinantes para el proyecto, teniendo en cuenta el alcance y actividades propuestas.
16. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
17. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
18. Viáticos, tiquetes y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional (excepto para el director del proyecto que sí es cofinanciable).

Nota: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del presente proyecto, ya que este será asumido por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

3.10.3.3 Rubros de contrapartida

Como contrapartida en **efectivo** se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 3.10.3.1 RUBROS COFINANCIABLES y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados. también se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA, impuesto del timbre u otros impuestos generados por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

EF04- Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

EF05- Servicios de alimentación para reuniones y talleres durante la ejecución de las actividades. Su ejecución debe ser durante el tiempo de ejecución del proyecto y debe ser demostrada a través del contrato o factura correspondiente.

Para contrapartida en **especie** se aceptan los siguientes rubros:

ES01 - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina).

ES02 - Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

ES03 - Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto (Como plataformas de reuniones, entre otros).

ES04 - Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

3.10.4 OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto en los últimos 36 meses.

3.10.4.1 Entidades de apoyo

Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).

- Centros de Investigación.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.).
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Otros organismos que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Nota 1: Estas instituciones no contarán como usuarios finales, pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a los usuarios finales en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota 2: Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

El proponente deberá enviar su propuesta al correo convocatorias@colombiaproductiva.com silvia.amorocho@colombiaproductiva.com, y adjuntando los siguientes documentos y anexos (**Ver ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN:**):

La evaluación de los indicadores jurídicos, técnicos y financieros de proponentes y usuarios finales se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para tal fin.

Capacidad jurídica: Corresponde a la capacidad de ejercicio, es decir la aptitud que tienes las personas para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí mismas. Para las personas jurídicas, esta capacidad se circunscribe a su objeto social. En adición, corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución, registro y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- 3) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**), por el representante legal del proponente.
- 4) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el representante legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente

El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la ley, expedida por el revisor fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el proponente.
- Las facultades del representante legal del *proponente* para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del proponente se mencionan los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, **deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.** *En la autorización deberá especificarse que la entidad proponente será quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida según numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.*
- En los casos que proceda, la matrícula mercantil debe estar renovada para el año correspondiente.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal de los Usuarios Finales: Las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la cámara de comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del postulante.

Para los productores primarios que no estén registrados en Cámara de Comercio, deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la existencia de la unidad productiva, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.

e) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y tener fecha de emisión del documento del presente año.

f) Fotocopia documento de identidad Representante legal del *proponente*

Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal del proponente.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza expedida por **una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia**, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Con la propuesta, se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; **los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en formato para particulares**, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “*FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA*” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y los usuarios finales en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de

estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

Nota: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero:

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente, deberá presentar los siguientes documentos.

a) Estados financieros del proponente

Copia de los estados financieros del proponente: (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales) a 31 de diciembre de 2024. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

b) Documentos Revisor fiscal o contador del proponente

- Copia del documento de identidad, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Si no es posible verificar en el certificado de existencia y representación legal el nombramiento de revisor fiscal cuando aplique, se debe suministrar el documento correspondiente.

Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.

Capital de Trabajo <i>Activo Corriente - Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del monto total de la contrapartida en efectivo.
--	---

Tabla 4. Requisitos financieros

Nota 1: Se aclara que, para el cálculo de los indicadores financieros, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.

Nota 2: en este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico:

a) Propuesta técnica y económica (Anexo No. 2)

El formato suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la propuesta técnica y financiera del proyecto, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx):

- **Proyecto:** Resumen ejecutivo del proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto, apuesta de la política de reindustrialización, líneas de trabajo seleccionadas, descripción de las mismas. Se deberá describir la problemática, oportunidad o necesidad identificada por el territorio y que será atendida por el proyecto, analizar el problema (causas y consecuencias) para determinar cómo abordarlo y presentar una solución. Igualmente, se deberá abordar cómo el proyecto está relacionado con alguna(s) de las apuestas productivas establecidas en la Política de Reindustrialización.
- **Información del proponente:** Describir el rol del proponente, experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial y/o territorial.
- **Marco lógico y cronograma:** Objetivo general, objetivos por líneas de trabajo, descripción de actividades, indicadores, metas, línea base, medios de verificación. Se debe presentar el cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades indicadas en el marco lógico. Como se indica en el numeral 3.8 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de nueve (9) meses.
- **Propuesta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total presupuestado para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto.

El proponente deberá diligenciar el monto del valor de la actividad que será ejecutada con cargo a los recursos de cofinanciación y/o con cargo a recursos de contrapartida teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.10.

Nota: Se recomienda verificar para el diligenciamiento los códigos de los rubros asociados a cofinanciación, contrapartida en efectivo y en especie para que respondan a lo indicado en el numeral 3.10.

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros) y los datos como empleados, ventas y exportaciones. Igualmente se deberá indicar los beneficiarios indirectos del proyecto y las entidades de apoyo, de considerarse.
- **Equipo de trabajo:** Para el desarrollo del proyecto, el proponente deberá garantizar un equipo idóneo encargado de su ejecución. Podrán involucrarse personas del proponente, de los usuarios finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, rol, dedicación y responsabilidades del equipo executor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en la hoja Perfil Equipo de trabajo del **Anexo No. 2**.

El equipo de trabajo del proyecto deberá incluir el rol de DIRECTOR DEL PROYECTO de forma obligatoria, de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

- Formación profesional
- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de coordinación de proyectos o afines al objetivo del proyecto.

Todas las hojas de vida (director del proyecto y demás perfiles establecidos en la propuesta) deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (aplica para los proyectos adjudicados).

- **Maquinaria y equipo (en el caso de adquirir maquinaria y equipo):** Describir la maquinaria y equipo requerido, indicando cómo y cuándo se hará el proceso de transferencia de propiedad de la maquinaria y equipos, lo cual deberá realizarse durante la ejecución del proyecto.
- **Riesgos del proyecto:** Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que

puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas.

Nota: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato deberán ser de igual o superior perfil del propuesto en el proyecto y deberán ser aprobados por la interventoría contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

b) Certificado Usuario final (Anexo No. 3)

Carta de compromiso firmada por el representante legal del usuario final, donde se compromete a aportar los recursos de contrapartida definidos con el proponente (cuando aplique), a participar en las actividades como usuario final y a suministrar la información que sea solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** o el proponente durante la ejecución del proyecto y hasta un año (1) después de su finalización.

c) Certificados de contrapartida (Anexo No. 4)

Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar (30) días de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por una entidad de apoyo (persona jurídica), se debe adjuntar la misma documentación exigida para los usuarios finales en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por entidades como alcaldías y gobernaciones y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello se deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

d) Soportes de ejecución de proyectos

Se debe anexar documentos relacionados con la experiencia del proponente que acrediten mínimo un (1) año de experiencia exigida en desarrollo, o participación en proyectos de competitividad, productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, gestión territorial y/o transferencia de tecnología. El proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej.: Actas de liquidación, entre otros) que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

Nota 1: Todos los soportes de experiencia deberán estar relacionados en el Anexo 2 – Información del proponente, para poder ser validada. **Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2 no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.**

Nota 2: No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, no permiten validar la experiencia requerida.

e) Carta de aval de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (OBLIGATORIA SI EL PROYECTO HACE PARTE DE LA ADCI)

Si el proyecto hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, deberá presentar de manera OBLIGATORIA una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI) del departamento respectivo en la que se valide que el proyecto propuesto hace parte de alguna de las apuestas de la Política de Reindustrialización y de la ADCI, por lo cual avalan la presentación de la propuesta. La carta debe ser firmada por el secretario técnico de la CRCI. Si el proyecto no hace parte de la ADCI, la carta será opcional.

5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- a. **Etapas de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el numeral “**5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**”, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos y de la capacidad jurídica descrita en el numeral “**4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO**”. Esta fase de evaluación se realizará a través la evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** designará para ello. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.
- b. **Etapas de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo con el análisis anterior.

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y realizará la evaluación con los criterios descritos en los presentes Términos de Referencia.

Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual, de acuerdo con lo determinado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

- c. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** www.colombiaproductiva.com y en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral “**5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**”.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no será

responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia	17 de octubre de 2025	Página web: www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	28 de octubre de 2025	A través de los correos electrónicos: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y convocatorias@colombiaproductiva.com
Respuestas a inquietudes	31 de octubre de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	18 de noviembre de 2025	Envío por correo electrónico de documentos a Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y convocatorias@colombiaproductiva.com
Publicación de resultados de elegibilidad	3 de diciembre de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Publicación de proyectos viables	12 de diciembre de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
----------------------------------	-------------------------	--

Tabla 5. Cronograma

5.3. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y convocatorias@colombiaproductiva.com.

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la convocatoria asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, ni se dará respuesta alguna a las mismas.

5.4. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

5.5 ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDA** enumerada, la cual formará parte integral de éstos. Estas modificaciones y/o adendas serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** www.colombiaproductiva.com .

5.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y convocatorias@colombiaproductiva.com, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación Convocatoria VISIÓN REGIÓN 2.0– NOMBRE PROPONENTE

Señores

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA

CONVOCATORIA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria, se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del último correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en los presentes Términos de Referencia.

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

No se acepta envío de propuestas a través del enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada y se notificará al proponente dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su rechazo.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria.** En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com; indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 3: Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes. El correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta convocatoria: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para tal fin.

Durante el proceso de evaluación, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN (EN LIQUIDACIÓN)** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual la firma evaluadora, en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación, la capacidad jurídica y los requisitos técnicos y financieros habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

La evaluación se realizará a través de la evaluadora externa seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** como resultado de un proceso de convocatoria. De esta manera, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y la evaluadora, verificarán si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos Términos de Referencia, y documentos señalados anteriormente.

- Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos en la fase de ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación mínima, pasarán a la fase de VIABILIDAD.
- El hecho de que el proyecto haya superado esta fase de elegibilidad no genera ningún derecho de adjudicación de recursos de cofinanciación para el proponente. Esta adjudicación se encuentra supeditada a que el proyecto surta todas las etapas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.
- Es importante que los proponentes tengan claro que la evaluación de elegibilidad se surtirá al cerrar la convocatoria.

Los criterios de la evaluación de elegibilidad son mínimos los siguientes:

CRITERIOS	Cumple
	SI/NO
Requisitos jurídicos habilitantes	
Se cumple con los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO – Capacidad jurídica	
Requisitos técnicos habilitantes	
Se cumple con los requisitos habilitantes técnicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO – Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico	
El proyecto cuenta con mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo definidas, según configuración establecida en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	

El proyecto cuenta con indicadores generales e indicadores por línea de trabajo según el numeral 3.3 RESULTADOS ESPERADOS de estos Términos de Referencia.	
El proyecto presenta el mínimo de 10 usuarios finales que cumplen con los requisitos según el numeral 3.5 USUARIOS FINALES de estos Términos de Referencia.	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en los numerales 3.10.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN y 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA de estos Términos de Referencia. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.	
La propuesta económica cumple con las condiciones de ítems cofinanciables, contrapartida en especie y efectivo	
El plazo de ejecución del proyecto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia	
Los valores registrados en el ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA son congruentes con el total de contrapartida en especie y en efectivo registrado en el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
Requisitos financieros habilitantes	
Cumple con los indicadores financieros de acuerdo con el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO - Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero.	
Contar con los recursos en efectivo y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según el ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA de la presente convocatoria.	
Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 para demostrar capacidad de ejecución del proyecto	

Tabla 6. Criterios de elegibilidad

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, la evaluadora en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

Nota 1: En el evento de presentarse errores respecto a la inclusión de códigos de rubros de manera incorrecta en el presupuesto (cofinanciación, contrapartida en efectivo o contrapartida en especie), **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá solicitar aclaración de los códigos, sin que esto afecte el valor del presupuesto total relacionado en la propuesta.

Nota 2: Si en la propuesta se evidencian errores aritméticos, la firma evaluadora podrá solicitar la aclaración correspondiente al proponente, sin que esta aclaración modifique o mejore su oferta.

6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. Para los proyectos ELEGIBLES que continúan a la fase de viabilidad, se incluirá la citación al panel de expertos.

La notificación de elegibilidad será comunicada por correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES y se publicará en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocada la entidad proponente a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un panel evaluador, compuesto como mínimo por dos (2) delegados de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y un (1) delegado del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** determine, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Propuesta técnica: En términos de definición de problemática, alcance, indicadores, relación con las apuestas productivas.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	40
Impacto departamental: Impacto del proyecto para el desarrollo territorial. Se evaluará si el proyecto hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de su territorio.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	30
Propuesta económica: Coherencia entre insumos y productos.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	15
Proponente y equipo de trabajo: Relevancia del proponente, experiencia del proponente, estructura equipo de trabajo.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	10
Sustentación ante panel evaluador: Presenta con claridad los componentes del proyecto y su relevancia para la región	Sustentación ante panel evaluador	5
Total		100

Tabla 7. Criterios de viabilidad generales

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación de viabilidad:

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 40):

- La propuesta técnica describe claramente el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la problemática del territorio descrita (puntaje máximo 7).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no describe claramente el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas y tampoco responden a la problemática descrita del territorio.
Satisfactoria:	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo del proyecto es claro, pero no se evidencia de manera clara la relación de las líneas de trabajo seleccionadas. El objetivo del proyecto es claro, pero no hay claridad en cuanto al objetivo de las líneas de trabajo seleccionadas.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Buena:	5 puntos	La propuesta describe claramente el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas, pero no se evidencia cómo responde a la problemática del territorio
Muy buena:	7 puntos	La propuesta describe claramente el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas y es claro cómo responde a la problemática descrita del territorio.

Tabla 8. Criterios de viabilidad (1)

- b. Las metas de los indicadores generales y por línea de proyecto y los medios de verificación son coherentes con los objetivos del proyecto y pueden ser verificables y medibles (puntaje máximo 7).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto.
Satisfactoria:	3 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, pero las metas y/o los medios de verificación no son medibles y/o coherentes con el objetivo del proyecto.
Buena:	5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son medibles, pero no hay coherencia con el objetivo del proyecto. • La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son coherentes con los objetivos del proyecto, pero no son medibles. • La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, pero la meta no es coherente con el indicador planteado.
Muy buena:	7 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación, son medibles, y coherentes con el objetivo del proyecto

Tabla 9. Criterios de viabilidad (2)

- c. Las actividades propuestas, sus indicadores, medios de verificación y cronograma se describen detalladamente, son coherentes y permiten alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto (puntaje máximo 7).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presentan actividades, indicadores, medios de verificación o el cronograma
Satisfactoria:	3 puntos	Presentan las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma, pero algunos de ellos no son claros o coherentes
Buena:	5 puntos	Presenta las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma de manera detallada y coherente, pero no hay claridad en cuanto si se podrán alcanzar los objetivos propuestos
Muy buena:	7 puntos	Presenta las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma de manera clara y detallada, y se evidencia como permitirán alcanzar los objetivos planteados.

Tabla 10. Criterios de viabilidad (3)

- d. El proyecto se relaciona con alguna de las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización (Ver numeral 2.3 Definiciones técnicas), las cuales son: por la transición energética (apuesta nacional), por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria (apuesta nacional), por la reindustrialización en el sector salud (apuesta nacional), por la reindustrialización para la defensa y la vida (apuesta nacional), por los territorios y su tejido empresarial (apuesta territorial) (Puntaje máximo 7).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no tiene relación con ninguna de las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización.
Buena	3 puntos	El proyecto menciona la relación con alguna apuesta productiva de la Política de Reindustrialización, pero no hay claridad en la relación de los objetivos y actividades con la(s) apuesta(s).
Muy buena:	7 puntos	El proyecto tiene relación con alguna apuesta productiva de la Política de Reindustrialización y hay claridad en cuanto a los objetivos y actividades y su impacto en dicha apuesta(s).

Tabla 11. Criterios de viabilidad (4)

- e. El proyecto beneficia al territorio y a otras empresas y organizaciones y/o miembros de la economía popular, además de las usuarias finales y participantes del proyecto, a través de transferencia de conocimiento, réplica, entre otros (puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no beneficiará a otras empresas y/u organizaciones del territorio.
Satisfactoria:	1 punto	El proyecto indica que beneficiará a otras empresas y/u organizaciones del territorio, pero no hay claridad en cómo se realizará.
Muy buena:	3 puntos	El proyecto presenta claramente cómo beneficiará a otras empresas y/u organizaciones del territorio y/o a la economía popular del territorio y su impacto será a un número significativo de actores.

Tabla 12. Criterios de viabilidad (5)

- f. El proyecto promueve encadenamientos entre diferentes cadenas de valor y fomenta la participación de empresas en más de un departamento (puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se promueve el encadenamiento con otras cadenas de valor y no fomenta la participación de empresas en más de un departamento.
Satisfactoria:	1 punto	<ul style="list-style-type: none"> Promueve el encadenamiento con otras cadenas de valor, pero no fomenta la participación de empresas en más de un departamento. No promueve el encadenamiento con otras cadenas de valor, pero sí fomenta la participación de empresas en más de un departamento
Buena:	2 puntos	Promueve el encadenamiento con otras cadenas de valor y fomenta la participación de empresas en más de un departamento.
Muy buena	4 puntos	Promueve el encadenamiento con otras cadenas de valor y fomenta la participación de empresas en más de un departamento. Además, tiene asociado un indicador general de encadenamiento.

Tabla 13. Criterios de viabilidad (6)

- g. El proyecto fomenta procesos de internacionalización de productos y servicios del territorio, buscando fortalecer alianzas con América Latina, el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica (puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no busca el fortalecimiento de las usuarias finales y/o del territorio fomentando procesos de internacionalización de productos y servicios.
Satisfactoria:	2 puntos	El proyecto plantea claramente actividades relacionadas con internacionalización de las usuarias finales y/o del territorio; sin embargo, no cuenta con medios de verificación claros y coherentes frente a estas actividades.
Buena:	3 puntos	El proyecto plantea claramente actividades relacionadas con internacionalización de las usuarias finales y/o del territorio y cuenta con medios de verificación claros y coherentes frente a estas actividades.

Tabla 14. Criterios de viabilidad (7)

- h. La propuesta cuenta con un enfoque de género a través de las actividades propuestas (puntaje máximo 2).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no cuenta con un enfoque de género.
Satisfactoria:	1 puntos	El proyecto cuenta con actividades con un enfoque de género pero no hay claridad en cuanto a los beneficios o la relación con el desarrollo del proyecto
Muy buena:	2 puntos	El proyecto refleja de manera clara un enfoque de género a través de las actividades propuestas y/o metas y/o beneficios, entre otros aspectos.

Tabla 15. Criterios de viabilidad (8)

IMPACTO DEPARTAMENTAL (PUNTAJE MÁXIMO 30):

- a. La propuesta hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento donde se ejecutará el proyecto (puntaje máximo 9)

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	La propuesta no hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento postulante.
Cumple:	9 puntos	La propuesta hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del departamento postulante.

Tabla 16. Criterios de viabilidad (9)

- b. La propuesta está relacionada con el Plan Departamental y/o con el Plan Municipal (puntaje máximo 7).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se describe en la propuesta la relación con el plan departamental y/o municipal del territorio donde se estará ejecutando.
Cumple parcialmente:	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Se describe claramente en la propuesta la relación con el plan departamental y/o municipal; sin embargo, no es claro su impacto territorial. Se describen las apuestas del plan departamental y/o municipal, pero no hay claridad de la relación con la propuesta.
Cumple:	7 puntos	Se describe claramente en la propuesta la relación con el plan departamental y/o municipal y se evidencia su impacto territorial.

Tabla 17. Criterios de viabilidad (10)

- c. Se evidencia claramente cómo la propuesta responde a la problemática del territorio (puntaje máximo 7).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No se evidencia:	0 puntos	No se evidencia la relación de la propuesta con alguna problemática territorial.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Se evidencia parcialmente:	3 puntos	Se evidencia la relación de la propuesta con una problemática territorial, pero no hay claridad en cuanto a cómo las actividades ayudarán a abordar dicha problemática.
Se evidencia:	7 puntos	Se evidencia claramente la relación entre la propuesta presentada y el impacto en el territorio para resolver una problemática particular.

Tabla 18. Criterios de viabilidad (11)

- d. El proyecto contribuye a las necesidades de reindustrialización de la región y contribuye al cierre de brechas (puntaje máximo 7)

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No se evidencia:	0 puntos	No se evidencia de manera clara como el proyecto contribuye a las necesidades de reindustrialización de la región y al cierre de brechas
Se evidencia parcialmente:	3 puntos	El proyecto describe las necesidades del territorio, sin embargo no hay claridad en la relación de las actividades y/o las metas y/o los productos con la reindustrialización y/o el cierre de brechas en la región
Se evidencia:	7 puntos	Se evidencia claramente cómo la propuesta presentada y las actividades, metas y productos contribuyen a la reindustrialización y el cierre de brechas del territorio.

Tabla 19. Criterios de viabilidad (12)

PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 15):

- a. La proporción de los recursos asignados por actividades es coherente con el alcance de los entregables del proyecto (puntaje máximo 15).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la asignación de recursos por actividades, rubro o fuente de financiación.
Satisfactoria:	6 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, pero no hay coherencia con los entregables del

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		proyecto y/o los recursos están concentrados en gastos transversales.
Buena:	10 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, y hay coherencia con los entregables del proyecto. Pero los recursos están concentrados en gastos transversales.
Muy buena:	15 puntos	El presupuesto permite identificar la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, hay coherencia con los entregables del proyecto y con el alcance del proyecto y las líneas de trabajo.

Tabla 20. Criterios de viabilidad (13)

PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 10):

- a. El proponente es relevante para el objetivo y los beneficiarios del proyecto y cuenta con experiencia previa en ejecución de proyectos de desarrollo productivo (puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se evidencia de manera clara el rol del proponente dentro del objetivo del proyecto
Satisfactoria:	3 puntos	Se evidencia el rol del proponente dentro del proyecto, pero cuenta con experiencia limitada en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo.
Muy buena:	5 puntos	Se evidencia el rol del proponente dentro del proyecto, y cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo.

Tabla 21. Criterios de viabilidad (14)

- b. El equipo de trabajo está organizado conforme a las actividades planteadas en el proyecto y se definen roles y responsabilidades claras para la ejecución del proyecto (puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se evidencia un equipo de trabajo organizado conforme a las actividades del proyecto

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Satisfactoria:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto evidencia un equipo de trabajo, pero no hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto. El proyecto evidencia un equipo de trabajo, pero hay actividades que no tienen asignado un rol específico dentro del equipo de trabajo.
Buena:	3 puntos	El proyecto evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto, pero los perfiles propuestos muestran una experiencia limitada para el desarrollo de actividades.
Muy buena:	5 puntos	El proyecto evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto y los perfiles propuestos permiten evidenciar una amplia experiencia para el desarrollo de las actividades propuestas.

Tabla 22. Criterios de viabilidad (15)

SUSTENTACIÓN ANTE PANEL EVALUADOR (PUNTAJE MÁXIMO 5):

- a. Coherencia y claridad en la presentación del proyecto frente a la propuesta presentada. La estructura de la presentación contiene lo solicitado en estos Términos de Referencia (puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	Durante la presentación en el panel no se describe la problemática territorial, los objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias.
Satisfactoria:	1 puntos	Durante la presentación en el panel se describe la problemática territorial, los objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador, pero no de manera detallada.
Buena:	2 puntos	Durante la presentación en el panel se describe de manera detallada la problemática territorial, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador, pero no se identifica la coherencia entre los ítems mencionados previamente.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Muy buena:	3 puntos	Durante la presentación en el panel se describe de manera detallada y coherente la problemática territorial, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador.

Tabla 23. Criterios de viabilidad (16)

- b. Las respuestas brindan claridad a las preguntas realizadas por el panel evaluador (puntaje máximo 2).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	Durante la presentación en el panel no se brindan respuestas a las preguntas realizadas.
Buena:	1 punto	Durante la presentación en el panel se da repuesta a las preguntas realizadas de manera detallada, pero no queda claridad para los miembros del panel.
Muy buena:	2 puntos	Durante la presentación en el panel se da repuesta a las preguntas realizadas de manera detallada y clara.

Tabla 24. Criterios de viabilidad (17)

Nota:

- Por disposición del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre a través del ANEXO 9 que mínimo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"). Para esto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9.
- Según los criterios establecidos, una propuesta podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
- Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al panel evaluador. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.

- Si el panel evaluador declara un proyecto VIABLE y para garantizar su adecuada ejecución formulan observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad y deberán ser acogidas.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá tomar la decisión de no cofinanciar el proyecto si las observaciones no son aceptadas por el proponente.

6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es VIABLE o NO VIABLE. Para los proyectos VIABLES, se incluirán las recomendaciones del panel de expertos, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar la gestión contractual y la fecha límite para el envío de la documentación.

La notificación de viabilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas VIABLES.

A través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co, se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

6.2.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** utilizará como criterio de desempate el orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la fecha y hora de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** rechazará las postulaciones en las que:

- Cuando existan varias propuestas con el mismo objetivo presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás propuestas serán rechazadas.
- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.

- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el “**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**” que corresponde a la propuesta técnica y económica dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Cuando se corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no sea veraz, al menos sumariamente.
- Cuando el proponente no incluya el valor o este valor supere el presupuesto establecido en la presente invitación.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y que estén relacionadas con el mismo objeto.
- Cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del tiempo establecido.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente o alguno de sus vinculados.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace/link de acceso o a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Nota: COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** publicará el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de adjudicación: los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad por cada categoría, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos en cada categoría, siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación, o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de adjudicar o no la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas; en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com. El listado final de proyectos viables será publicado en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**: www.colombiaproductiva.com y de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

6.10 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** procederá a realizar el proceso de vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos VIABLES.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de viabilidad, presenten por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- Formato FTGAD15 FORMATO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS íntegramente diligenciado y firmado (**Anexo No. 7**).
- Copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades sin Ánimo de Lucro) para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo (se puede realizar presencial o virtual) por la firma interventora del proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del proponente de acuerdo con el procedimiento de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores establecido por FiducolDEX, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En los eventos en que el proponente seleccionado: i) no allegue la documentación del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores en el plazo establecido, ii) Se niegue a recibir la visita de campo iii) no allegue la garantía única o desista de suscribir el contrato

en los plazos previstos, es decir, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o iv) cualquier otra causa o circunstancia que impida al proponente firmar el contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes Términos de Referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

NOTA: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

7. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio; en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos Términos de Referencia.

7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para la preparación y presentación de ésta, por ello **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no reconocerá costo alguno, ni ningún concepto derivado de las deficiencias en la misma o en los trámites previos realizados por el proponente.

7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo

de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.

Las correcciones, modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta o, tener el carácter de apoderado según conste en el respectivo poder aportado, en el que se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

7.8 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación

del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

7.9 ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROYECTOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** presume que toda la información que los proponentes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del

proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta esté vigente al momento de la suscripción del contrato y durante el término de ejecución de éste.

7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

7.16. PERIODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario, no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

7.18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

7.19. MONEDA

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio

de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En consecuencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

8. CONTRATACIÓN

8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores de acuerdo con lo previsto en este documento, a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables y adjudicados, conforme con el presupuesto de la convocatoria.

8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Nota 1: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** por correo electrónico y

deberá suscribir el contrato y el pagará con su carta de instrucciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

Nota 2: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) publica en ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- ANEXO 3. CERTIFICADO USUARIO FINAL
- ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA
- ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES
- ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

- ANEXO 7. FTGAD15 FORMATO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.
- ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO
- ANEXO 9. ACREDITACIÓN PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]